

## Resolución Gerencial

N° 074 - 2021 - GM - MDY/HVCA

Yauli, 02 de Marzo del 2021

### VISTOS:

El INFORME LEGAL N° 0329 - 2020/MDY - HVCA/GAJ de fecha 30 de Diciembre del 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, el INFORME N° 0433 - 2020/GPP/MDY de fecha 28 de Diciembre del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el INFORME N° 0261 - 2020 - SGP/MDY - HVCA/ GSS de fecha 28 de Diciembre del 2020 emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática, el INFORME N° 0221 - 2020 - MDY - HVCA/GEDUR - FAH de fecha 20 de Febrero del 2020, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el INFORME N° 018 - 2020 - MDY/SGSyL - EMS de fecha 17 de Febrero del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, el INFORME N° 009 - 2020 - MDY/JS - RQC de fecha 11 de Febrero del 2020 emitido por el Ing. Rudy Quispe Condor, Especialista Técnico I, el INFORME N° 006 - 2020 - MDY/SGSyL - HPE de fecha 11 de Febrero del 2020, emitido por Lic. Elmer Huayllani Pari, Especialista Administrativo IV, el INFORME N° 37 - 2020 - SGME/GEDUR/MDY - HVCA/PHCC de fecha 07 de Febrero del 2020 emitido por el Sub Gerente de Maquinarias y Equipos, y demás documentos que obran el expediente administrativo, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades Distritales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 195° de la Constitución Política del Perú, señala que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y los planes nacionales y regionales de desarrollo, por lo que se ejecutó el PLAN DE TRABAJO denominado: "RASPADO, LIMPIEZA Y PERFILADO DE CUNETAS Y PLATAFORMA VIAL DE LAS CARRETERAS VECINALES DEL DISTRITO DE YAULI (DV. IZCUCUSANA - IZCUCUSANA - DV. PUCAPAMPA - CCENUACCASA - CCASAPATA)"

Que, mediante Resolución Gerencial N° 231 - 2019 - GM - MDY/HVCA de fecha 13 de Diciembre del 2019 se aprobó, el PLAN DE TRABAJO denominado: "RASPADO, LIMPIEZA Y PERFILADO DE CUNETAS Y PLATAFORMA VIAL DE LAS CARRETERAS VECINALES DEL DISTRITO DE YAULI (DV. IZCUCUSANA - IZCUCUSANA - DV. PUCAPAMPA - CCENUACCASA - CCASAPATA)", por el importe de S/ 13,254.00 (Trece Mil Doscientos Cincuenta y Cuatro con 00/100 Soles), el cual tiene como objetivo principal de mantener las vías vecinales que conectan al distrito de Yauli en buenas condiciones de transitabilidad del medio de transporte de vehículos livianos y pesados;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 394 - ALC - MDY/HVCA - 2016 de fecha 14 de Octubre del 2016 se aprobó la DIRECTIVA N° 010 - 2016 - MDY - HVCA denominada: "DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE TRABAJO EN MODALIDAD DE ACTIVIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI", que tiene como objetivo establecer los procedimientos y Principios orientativos para formular Planes de Trabajo en modalidad de actividad de la Municipalidad Distrital de Yauli;

Que, los Planes de Trabajo que se desarrollan en la Municipalidad Distrital de Yauli, en la modalidad de actividad es un instrumento de gestión muy útil para cumplir objetivos y desarrollar la organización. Permite indicar las acciones que se realizarán, establecer plazos de ejecución para cada acción, definir el presupuesto necesario, y nombrar responsables de cada acción. Permite además, realizar el seguimiento necesario a todas las acciones y evaluara la gestión anual, semestral, mensual según se planifique;

Que, el numeral 6.2.10 - MONITOREO Y EVALUACIÓN del Artículo VI de la DIRECTIVA N° 010 - 2016 - MDY - HVCA denominada: "DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE TRABAJO EN MODALIDAD DE ACTIVIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI" señala que: "(...) el monitoreo y evaluación está ligada al Plan de Trabajo debe relacionarse con la eficiencia y eficacia que involucra, el mejor uso de los recursos definidos. Se relaciona con la periodicidad, técnicas y metodología, utilizadas por el responsable para su monitoreo y realizar los ajustes que sean necesarios para su cumplimiento y reconocer las limitaciones internas y externas que deben considerarse para planificaciones posteriores";

Creada el 23 de Junio de 1962, según Ley N° 14164

Que, la Sub Gerencia de Maquinarias y Equipos, mediante el INFORME N° 37 - 2020 - SGME/GEDUR/MDY - HVCA/PHCC de fecha 07 de febrero del 2020, presenta el Informe Final de la Liquidación Financiera del Plan de Trabajo denominado: "RASPADO, LIMPIEZA Y PERFILADO DE CUNETAS Y PLATAFORMA VIAL DE LAS CARRETERAS VECINALES DEL DISTRITO DE YAULI (DV. IZCUCUSANA - IZCUCUSANA - DV. PUCAPAMPA - CCENUACCASA - CCASAPATA)", aprobado mediante Resolución Gerencial N° 231 - 2019 - GM - MDY/HVCA, para su conformidad y su posterior aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, el numeral 8.4 Artículo VIII - DISPOSICIONES GENERALES de la DIRECTIVA N° 010 - 2016 - MDY - HVCA denominada: "DIRECTIVA PARA LA FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE TRABAJO EN MODALIDAD DE ACTIVIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI" señala que: "(...) la evaluación de los planes de trabajo en modalidad de actividad, presentados por la Gerencias, Sub Gerencias y Jefaturas, será de responsabilidad del Sub Gerente de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática;

Que, mediante INFORME N° 0261 - 2020 - SGPRES/MDY - HVCA/GSS de fecha de recepción 28 de diciembre del 2020, la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática comunica a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto que en cumplimiento de sus funciones: aprueba el Informe final de la liquidación financiera del Plan de Trabajo denominado: "RASPADO, LIMPIEZA Y PERFILADO DE CUNETAS Y PLATAFORMA VIAL DE LAS CARRETERAS VECINALES DEL DISTRITO DE YAULI (DV. IZCUCUSANA - IZCUCUSANA - DV. PUCAPAMPA - CCENUACCASA - CCASAPATA)"; presentado por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural conforme se tiene al siguiente cuadro:

PLAN DE TRABAJO	MONTO CERTIFICADO	MONTO EJECUTADO	SALDO	FOLIOS
"RASPADO, LIMPIEZA Y PERFILADO DE CUNETAS Y PLATAFORMA VIAL DE LAS CARRETERAS VECINALES DEL DISTRITO DE YAULI (DV. IZCUCUSANA - IZCUCUSANA - DV. PUCAPAMPA - CCENUACCASA - CCASAPATA)"	S/. 13,254.00	S/. 13,254.00	S/. 00.00	66

Que, la Gerencia de Planeamiento Presupuesto mediante INFORME N° 0433 - 2020/GPP/MDY de fecha 28 de diciembre del 2020, teniendo en cuenta el INFORME N° 0261 - 2020 - SGPRES/MDY - HVCA/GSS de la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática considera que, es conforme, por lo que eleva al despacho de Gerencia Municipal para solicitar la emisión de aprobación del informe final de la liquidación financiera del Plan de Trabajo denominado: "RASPADO, LIMPIEZA Y PERFILADO DE CUNETAS Y PLATAFORMA VIAL DE LAS CARRETERAS VECINALES DEL DISTRITO DE YAULI (DV. IZCUCUSANA - IZCUCUSANA - DV. PUCAPAMPA - CCENUACCASA - CCASAPATA)", al cumplir con todos los requisitos mínimos de una Liquidación Financiera de acuerdo a la DIRECTIVA N° 010 - 2016 - MDY - HVCA de la Municipalidad Distrital de Yauli;

Que, con el Informe legal N° 0329-2020/MDY-HVCA/GAJ de fecha 30 de Diciembre del 2020, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que: resulta procedente la aprobación de la liquidación del plan de trabajo denominado: "RASPADO, LIMPIEZA Y PERFILADO DE CUNETAS Y PLATAFORMA VIAL DE LAS CARRETERAS VECINALES DEL DISTRITO DE YAULI (DV. IZCUCUSANA - IZCUCUSANA - DV. PUCAPAMPA - CCENUACCASA - CCASAPATA)";

Que, el Artículo 78° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe que la titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentra a otros jerárquicamente dependiente de aquellos; de igual forma menciona que se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de otorgar a los funcionarios de la Municipalidad Distrital de Yauli las facultades administrativas que conciernen a sus funciones, bajo estas premisas y conforme al alcance de los documentos de gestión, los gerentes se encuentran facultados para emitir actos administrativos;

Que, habiendo sido evaluado y revisado el Informe final de la liquidación del Plan de Trabajo denominado "RASPADO, LIMPIEZA Y PERFILADO DE CUNETAS Y PLATAFORMA VIAL DE LAS CARRETERAS VECINALES DEL DISTRITO DE YAULI (DV. IZCUCUSANA - IZCUCUSANA - DV. PUCAPAMPA - CCENUACCASA - CCASAPATA)", por la parte técnica y legal competente y estando a las consideraciones expuestas en los puntos precedentes y en uso de las facultades conferidas al Gerente Municipal en mérito de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 211 - 2020 - ALC - MDY/HVCA, concordante con el Artículo 20° inciso 20 y Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y contando con el visto bueno de la Sub Gerencia de Secretaría General, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Maquinarias y Equipos, Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática, y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el Informe Final de la Liquidación Financiera del PLAN DE TRABAJO denominado: "RASPADO, LIMPIEZA Y PERFILADO DE CUNETAS Y PLATAFORMA VIAL DE LAS CARRETERAS VECINALES DEL DISTRITO DE YAULI (DV. IZCUCUSANA - IZCUCUSANA - DV. PUCAPAMPA - CCENUACCASA - CCASAPATA)", aprobado mediante Resolución Gerencial N° 231 - 2019 - GM - MDY/HVCA, la misma que fue ejecutada por la Sub Gerencia de Maquinarias y Equipos de la Municipalidad Distrital de Yauli, con una Inversión Total de S/ 13,254.00 (TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES), al siguiente detalle:

PLAN DE TRABAJO	MONTO	MONTO	SALDO
	CERTIFICADO	EJECUTADO	
"RASPADO, LIMPIEZA Y PERFILADO DE CUNETAS Y PLATAFORMA VIAL DE LAS CARRETERAS VECINALES DEL DISTRITO DE YAULI (DV. IZCUCUSANA - IZCUCUSANA - DV. PUCAPAMPA - CCENUACCASA - CCASAPATA)"	S/. 13,254.00	S/. 13,254.00	S/. 00.00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración y Finanzas y a los diferentes órganos estructurales, para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGUESE, a la Unidad de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en la página web oficial de la Municipalidad Distrital de Yauli.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAULI - HUANCVELICA  
Prof. Gustavo GAVILAN ESCOBAR  
GERENTE MUNICIPAL

